

1. Ámbito de aplicación: Nuestras entregas de bienes y servicios están sujetas exclusivamente a estas condiciones de venta y, además, a la ley aplicable. Los términos que difieran de estas condiciones, incluidas las condiciones generales del comprador, solo se considerarán vinculantes si han sido confirmados por nosotros en forma escrita. Nuestra entrega de productos, prestación de servicios o aceptación de pagos no constituye, por nuestra parte, el reconocimiento de condiciones que difieran de estas Condiciones de Venta y la ley aplicable.

2. Ofertas comerciales, Contratos y Comunicación:

2.1. Nuestras ofertas están sujetas a confirmación. Nuestras ofertas se confirmarán después de emitir la confirmación del pedido o firmar un contrato.

2.2. En el contexto de cualquier Comunicación con nosotros, el Comprador debe asegurarse de que la persona de contacto sea un representante legítimo de nuestra empresa. Cualquier incidente relacionado con nuestra representación debe ser comunicado inmediatamente por escrito.

3. Forma escrita:

3.1 A los efectos de estas Condiciones de Venta:

(a) "por escrito" significa en forma de texto (incluido el correo electrónico, cartas generadas por computadora), y

(b) "forma escrita" significa un documento firmado a mano (incluida la firma en forma digital o electrónica). Cualquier enmienda o adición a estas Condiciones de Venta, incluida esta Sección 3.1, y cualquier terminación o rescisión del contrato se deben llevar a cabo en forma escrita.

3.2 Otras declaraciones y observaciones deben hacerse por escrito.

4. Precios: A menos que se indique lo contrario por escrito, nuestros precios se cotizan "ex Works" (en fábrica) y no incluyen los costos de embalaje. Los impuestos deben pagarse adicionalmente a la tasa vigente en la fecha de emisión de la factura.

5. Pago, Compensación y Cambio de datos bancarios:

5.1 Salvo que se indique lo contrario, por escrito, el pago por parte del comprador se realizará en efectivo, después de la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios.

5.2 Se permitirá la compensación por parte del comprador, siempre y cuando sea previamente pactada por las partes y únicamente, por deudas que sean netas, seguras, vencidas e incontrovertibles o que hayan sido confirmadas por sentencia firme e inapelable de un tribunal de jurisdicción competente.

5.3 Notificaremos al Comprador por escrito cualquier cambio en nuestra cuenta bancaria con al menos dos semanas de antelación.

5.4 Cualquier inspección o medida de seguridad tomada por el Comprador para verificar los datos de nuestra cuenta bancaria debe llevarse a cabo de manera oportuna. Las condiciones de pago acordadas permanecen sin cambios.

5.5 El pago debe realizarse mediante comprobante bancario o transferencia bancaria. La falta de pago en la fecha indicada en el título nos autoriza a añadir una multa del 3% mensual y también a exigir, como pago atrasado, la adición de intereses del 1% prorrateo día.

6. Lugar de cumplimiento, embarque:

6.1 El lugar de envío de los productos o la prestación de los servicios será nuestro lugar de producción o almacenamiento.

6.2 Para los embarques bajo la responsabilidad del comprador acordados por las partes, estos correrán por cuenta y riesgo del comprador. Si las partes deciden embarcarse bajo la responsabilidad de Evonik, le corresponde a Evonik determinar el modo de envío, la ruta y el transportista.

6.3 En la modalidad CIF, el Comprador deberá indicar el lugar de descarga de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. EVONIK no autorizará la descarga en lugar inadecuado. Los sobrecostos por la imposibilidad de descargar serán repercutidos al Comprador.

7. Entregas y servicios parciales: Son posibles entregas y servicios parciales, siempre y cuando se realicen en una medida razonable.

8. Calendario de entregas; Retrasos:

8.1 En el supuesto de que no cumplimos con el calendario de entrega o servicios acordados, o no cumplimos a tiempo con cualquier otra obligación contractual, el Comprador notificará a Evonik por escrito para remediar la falla/retraso. Dicho plazo será de un mínimo de tres (3) semanas, contadas a partir de la notificación.

8.2 Si Evonik no subsana injustificadamente la falla dentro del período en cuestión, el Comprador puede dar su consentimiento para la extensión del término o solicitar la rescisión del contrato.

9. Seguro de transporte. Cuando el Comprador lo requiera, contrataremos la cobertura de seguro de transporte adecuada, en nombre y a costa del Comprador, por un monto al menos igual al valor facturado de los Productos.

10. Casos de Caso Fortuito y de Fuerza Mayor: Los casos de fuerza mayor o caso fortuito nos liberan de nuestras obligaciones de entregar productos y/o realizar servicios. Lo mismo se aplicará en casos de interrupción en nuestro suministro de energía o materias primas o en casos de conflicto laboral, orden gubernamental, interrupción de los servicios de transporte o nuestras operaciones (como se define en el artículo 393 del Código Civil Brasileño - Ley 10.406/2002). Esta condición también se aplicará cuando nuestros proveedores o empresas relacionadas, por las razones mencionadas anteriormente, no entreguen o no entreguen de manera oportuna y adecuada.

11. Información sobre el Producto: A menos que se acuerde lo contrario por escrito, las características contractuales de nuestros productos se basan únicamente en las especificaciones de nuestros productos en sus versiones actuales. No hacemos ninguna declaración o garantía en cuanto a la adecuación de los productos para un propósito o uso particular. Cualquier información sobre propiedades, durabilidad y otras indicaciones solo se considerará una garantía si han sido expresamente pactadas e identificadas por nosotros como tales por la forma escrita. La información que se brinda tanto oralmente como por escrito sobre nuestros productos, equipos, aplicaciones, fábricas, procesos e instrucción de procesos se basa en la investigación y nuestra considerable experiencia en el campo de la ingeniería aplicada. Proporcionamos dicha información, es precisa a nuestro leal saber y entender, y nos reservamos el derecho de realizar modificaciones y actualizaciones a dicha información, pero no asumimos ninguna responsabilidad con respecto a ella. Lo anterior no eximirá al Comprador de su obligación de verificar la adecuación de nuestros productos para el uso previstos por el Comprador. Lo mismo también se aplicará a la protección de los derechos de propiedad intelectual de terceros.

12. Reclamaciones: Todas las reclamaciones relacionadas con defectos aparentes en la entrega, incluidos, entre otros, los relacionados con problemas con las entregas o defectos visibles en el transporte o embalaje de los productos, o en caso de defectos latentes, deben necesariamente presentarse por escrito dentro del plazo previsto en el Código Civil brasileño. Si el Comprador no nos comunica reclamaciones o avisos de defectos, de manera oportuna o de la manera acordada, nuestros productos y servicios se considerarán libres de defectos. Si, teniendo conocimiento de los defectos, el Comprador acepta nuestras entregas o servicios, solo tendrá derecho a los derechos derivados de dichos defectos si se ha reservado expresamente por escrito.

13. Derechos del Comprador en caso de defectos:

13.1 El Comprador no tendrá derecho a los derechos derivados del defecto de nuestros productos y servicios si las características de los productos y servicios, previstas en el contrato, no se ven sustancialmente afectadas, es decir, el producto pudo ser utilizado o el servicio fue parcialmente prestado. En caso de reclamaciones legalmente justificadas que surjan de la calidad de los productos o servicios entregados, nos reservamos el derecho, a nuestro exclusivo criterio, de reemplazar o reparar los productos y servicios. En este sentido, siempre tendremos un tiempo razonable para reemplazar o reparar. Si la sustitución o reparación en cuestión no subsana los defectos, el Comprador tendrá derecho a ajustar el precio de compra o rescindir el contrato, mediante la devolución del importe pagado.

13.2 Además, el Comprador podrá exigir, de acuerdo con las condiciones legales aplicables, una indemnización por daños directos y/o el reembolso de los gastos reales incurridos por él, necesarios para la reparación o sustitución. Para evitar dudas, la Cláusula 14 se aplicará a la indemnización por daños directos y/o reembolso de conformidad con este artículo 13.2.

13.3 Se reconocerá cualquier derecho de recurrir del Comprador contra nosotros, según lo dispuesto en la ley aplicable, si y en la medida en que el Comprador no haya establecido con sus clientes disposiciones que excedan los derechos legales en caso de defectos.

14. Limitación de responsabilidad:

14.1 Nosotros, nuestros representantes legales, empleados y personas contratadas por nosotros para cumplir con nuestras obligaciones, solo seremos responsables de la indemnización por daños directos y/o el reembolso de los gastos del Comprador, independientemente de la base legal para los mismos, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales: (i) en el caso de actos ilícitos o dolo por nuestra parte, por parte de nuestros representantes legales, empleados o personas contratadas por nosotros para cumplir con nuestras obligaciones, o (ii) si el incumplimiento de nuestras obligaciones incumple la esencia del contrato y el Comprador, en su derecho, invoca el cumplimiento de estas obligaciones (obligaciones esenciales). En caso de incumplimiento de obligaciones por culpa, nuestra responsabilidad se limitará al valor facturado de los productos o servicios en cuestión.

14.2 En ningún caso seremos responsables por daños indirectos y lucros cesantes, excepto cuando sea obligatorio por ley.

15. Plazo de prescripción: Los derechos del Comprador a reclamar garantías, indemnizaciones por daños directos y/o reembolso de gastos expirarán de acuerdo con los términos definidos en los artículos 205 y 206 del Código Civil Brasileño (Ley 10.406 / 2002).

16. Cumplimiento de Disposiciones Legales de Comercio Global:

16.1 El Comprador cumplirá y hará que sus empleados y sus empresas afiliadas cumplan plenamente con todas las Leyes de Control Comercial. "Leyes de Control Comercial" se refiere a todos los requisitos legales y reglamentarios aplicable relacionada con los controles de exportación, las sanciones económicas, los embargos comerciales y los boicots. Ningún mercado, incluidos los artículos tangibles e intangibles (en particular, tecnologías y software), soporte técnico u otros servicios (como se describe en la confirmación del pedido de conformidad con la Sección 2.1) se enviará, transferirá o realizará, exportará o reexportará directa o indirectamente a ningún país, entidad o individuo sin las aprobaciones requeridas por las Leyes de Control Comercial por parte de la autoridad nacional designada. El Comprador no utilizará para la entrega/carga un vehículo, equipo, buque que sea propiedad, arrendado, fletado u operado por una parte sancionada o una parte afiliada o que opere en nombre de una parte sancionada en virtud de las Leyes de Control Comercial. Antes de cualquier transacción, incluida cualquier exportación de bienes, soporte técnico o servicios, que se realice en virtud de nuestra relación comercial o relacionada de alguna manera con ella, el comprador debe verificar, declarar y garantizar que (a) no habrá violación de ninguna Ley de Control Comercial por dicha transacción, considerando también las prohibiciones de eludir dichas Leyes de Control Comercial, y (b) el comprador no está incluido en ninguna de las listas de partes restringidas mantenidas por la UE, la ONU, el Reino Unido o EE.UU.

16.2 El Comprador no utilizará, venderá, enviará, transferirá ni ejecutará bienes para: el desarrollo o la producción de cualquier tipo de armas biológicas, químicas o nucleares, o en relación con ellas, o misiles capaces de transportar dichas armas; la ciber vigilancia que esté o pueda estar destinada a ser utilizada en relación con la comisión de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; cualquier tipo de sistema militar de uso final o de lanzamiento de misiles; cualquier tipo de actividad nuclear (explosivos); y la fabricación ilegal de drogas.

16.3 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda estar disponible para nosotros, tendremos derecho a rescindir nuestra relación comercial o cualquier transacción que se realice o esté relacionada de alguna manera con nuestra relación comercial por una justa causa con efecto inmediato si el comprador no cumple con las obligaciones establecidas en las Secciones 16.1 y 16.2 anteriores. También tendremos derecho a rescindir la transacción y la relación comercial correspondientes en caso de que se aplique un requisito de aprobación legal o reglamentaria a la exportación de nuestros productos en el momento del envío, la transferencia o la ejecución y dicha aprobación no se otorgue previa solicitud; si se aplica una prohibición comercial en el momento del envío, la transferencia o la ejecución; o se aplica una obligación de registro del producto y no se ha otorgado el registro en el momento del envío, la transferencia o el cumplimiento. Los retrasos en la obtención de las aprobaciones necesarias de las autoridades responsables no

darán lugar a ninguna reclamación de indemnización. Además, el Comprador nos indemnizará y eximirá de responsabilidad por cualquier reclamación, daño, costo, gasto, responsabilidad, pérdida o procedimiento que surja de, o en relación con, cualquier incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en virtud de las Secciones 16.1 y 16.2 anteriores.

16.4 Si los productos adquiridos están sujetos a preferencias aduaneras por su origen preferencial, nos reservamos el derecho de generar y emitir automáticamente todas las declaraciones sobre el origen preferencial de las mercancías (declaración de proveedor, declaración en factura), sin firma. Confirmamos que la declaración de origen preferido será emitida para el Comprador.

17. Competencia: La competencia competente para resolver cualquier disputa que surja de estas Condiciones Generales de Venta y Entrega será la del Proveedor.

18. Ley aplicable: El contrato y las relaciones legales con el Comprador se regirán por las Leyes de la República Federativa de Brasil. No se aplica la Convención de las Naciones Unidas para la Venta Internacional de Mercaderías.

19. Términos comerciales: Si los términos comerciales se acuerdan de acuerdo con los INCOTERMS de la Cámara de Comercio Internacional, los INCOTERMS 2020 se aplicarán para los efectos de su aplicación e interpretación.

20. Disposiciones generales: Si alguna de las condiciones de venta aquí estipuladas se considere inválida, total o parcialmente, las restantes condiciones no verán afectada su validez.